

Tarjetones de Inspectores, vigilancia, notificaciones o que realizan actos de molestia con código QR

En conformidad a la normatividad que expida el Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo para tales efectos toda persona servidora pública que ejerce actos de inspección, vigilancia y en su caso comprobación fiscal, así como notificación, deberá de portar el Tarjetón de Identificación con código QR, mismo que deber cumplir con las especificaciones establecidas en dicha normativa. Por lo tanto, se hace mención que este Instituto, no realiza ningún acto de los antes mencionados, por lo que, no es requisito que alguno de los servidores público que laboran en esta oficina cuenten con el Tarjetón de Identificación.